



PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JUSTIFICACIÓN

Pilar, 19 de septiembre de 2024

SEÑOR

DR. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

E.E.U.U. N° 961 c/ Tte. Fariña - Asunción

Tel.: (021) 415 4000

REF: Justificación de NO APLICACIÓN como exigencia la presentación de "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor" en el llamado a MCN N° 13/2024 "Adquisición de Muebles para Equipamiento de la Sala de Audiencia de Niños del Palacio de Justicia de Pilar - ID N° 454106.-"

FUNDAMENTACIÓN:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento certifica la **NO APLICACIÓN como exigencia en el llamado de referencia, la presentación de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**, requisito establecido en el **pliego de bases y condiciones**, conforme a los siguientes fundamentos:

- a) Considerando la naturaleza de los bienes, características y especificaciones técnicas de los "bienes" requeridos en el llamado, esta Convocante, opta por no exigir la presentación de la **autorización del fabricante, representante o distribuidor** de la marca del bien a ser ofertado, pues considerando el fin y los objetivos entiende que sin dicha exigencia de igual modo se podría atribuir condiciones óptimas de adjudicación a potenciales oferentes pues **las especificaciones técnicas se hallan estandarizadas por la DNCP, aclarando que el bien en cuestión cuenta con "Plantilla"** en el SICP, para que todo potencial oferente pueda ofertar conforme a los parámetros establecidos – **participación, igualdad y libre competencia**.
- b) Se daría una mayor participación a potenciales oferentes que no cuenten con exclusividad de cierta marca pero con la capacidad legal, técnica y económica de suministrar lo requerido; como una política de apertura para la participación de pequeñas y medianas empresas radicadas en el territorio nacional lo que permitiría obtener precios muy competitivos en términos de **economía y eficiencia**.
- c) A nivel regional, se daría una mayor oportunidad de participación a empresas radicadas dentro del departamento de Ñeembucú, permitiendo así el apoyo para el desarrollo de la economía local.

Atentamente.

Lic. Eladio Aguilar Montiel
Jefe de Sección Contrataciones

